



001  
emo

# Resolución Jefatural

**N° 062 - 2010 - INDECI**  
**03 de Marzo de 2010**

**VISTO;** el Memorandum N° 147-2010-INDECI/4.0, de fecha 01 de marzo de 2010, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sus antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 165-2009-INDECI del 10 de julio de 2009, se resolvió aprobar la desagregación de los recursos financieros dispuesta por el Decreto Supremo N° 152-2009-EF, por el importe de S/. 41 100,00 (Cuarenta y un mil cien con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo al documento de Visto, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que en el Artículo 1° de la referida Resolución de desagregación de recursos financieros, contiene un error aritmético en el extremo del monto consignado (12 000,00) como "Sub Total Egresos", del numeral "2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales" del rubro "Gastos Corrientes", debiéndose haber consignado el monto de S/. 12 300,00, error aritmético, que no implica alteración sustancial del acto ni el sentido de la decisión, por lo que se hace necesaria su rectificación en la forma prevista por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores de orden material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo dispuesto por la acotada Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003 y 095-2005-PCM; con las visaciones de la Sub Jefatura, Oficina de Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Disponer la rectificación de la Resolución Jefatural N° 165-2009-INDECI, del 10 de julio de 2009, en cuanto al Sub Total Egresos, de Gastos Corrientes, numeral 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, consignado en el Artículo 1º, dejando subsistente los demás extremos de dicha Resolución, como sigue:

**Artículo 1º.-** Desagregación de recursos  
(...)

**DICE:**

Gastos Corrientes	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	<u>12 300,00</u>
<b>SUB TOTAL EGRESOS</b>	<b>12 000,00</b>

**DEBE DECIR:**

Gastos Corrientes	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales	S/. <u>12 300,00</u>
<b>SUB TOTAL EGRESOS</b>	S/. <b>12 300,00</b>

**Artículo 2º.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, y a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Luis F. Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

